

RESOLUCION NÚMERO - - 0 0 0 2 3 1 DE 12 AGO 2024

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades, en especial las que le confieren los Decretos 1083 y 658 de 2024, en concordancia la Ley 909 de 2004, el Decreto 857 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004, establece que hacen parte de la función pública los empleos denominados de libre nombramiento y remoción, en tanto que, el literal b del numeral 2 del artículo 5, dispone que son aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza y que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asimismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción pueden proveerse mediante nombramiento ordinario.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 0100 Grado 20, ID M1011, de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, analizada la hoja de vida del señor SANTOS ALONSO BELTRÁN BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.829.053 por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, reúne los requisitos para ser nombrado ordinariamente en el mencionado empleo, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal y demás normas concordantes.

Que, con base en lo expuesto, se considera viable la provisión mediante nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario al señor, SANTOS ALONSO BELTRÁN BELTRÁN identificado con cédula de ciudadanía número 79.829.053, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 0100 Grado 20, ID M1011, de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 2. *Publicación.* La presente resolución deberá ser publicada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3. *Comunicación.* Esta resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al señor SANTOS ALONSO BELTRÁN BELTRÁN en concordancia con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. *Vigencia.* Esta resolución rige desde su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 AGO 2024


MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Nancy Andrea Moreno Lozano, Secretario General. 
Yeny Viviana Gamboa Martínez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. 
Proyectó: Alba Lucía Chaparro Orozco, Profesional GIT de Talento Humano. 